

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 746.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Habiéndose insertado en el *Boletín oficial* de la provincia número 95, correspondiente á este día, el anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta de 15.648 cajones de pino vacíos de tabacos, procedentes de la última contrata, y debiendo verificarse á los diez días de su publicación, se hace saber á los que deseen interesarse en la adquisición de dichos cajones que la referida subasta tendrá lugar el 3 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en esta Delegación de mi cargo y en las Subalternas de Rentas de Tortosa, Reus y Montblanch.

Tarragona 22 de Abril de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Cavero y Olivares.

Núm. 747.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Reus.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la rectificación de las calles de San Miguel, San

Pedro Alcántara y Arrabal de Reuster, de esta ciudad, quedan de manifiesto en la Secretaría del Cuerpo municipal, por el término de veinte días, los planos de rectificación de las expresadas calles, al efecto de que los vecinos interesados puedan alegar dentro dicho término cuanto crean conveniente á su derecho.

Publíquese y fijese en la forma acostumbrada é insértese el presente en los diarios de la localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Reus 23 de Abril de 1882.—El Alcalde, J. Grau y Ferrer.

Núm. 748.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró.

Terminado el padron general de contribuyentes sujetos al pago del impuesto equivalente al de la sal formado por este Ayuntamiento á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de 31 de Diciembre último, se hallará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días para satisfacción de los interesados.

Al propio tiempo se ruega á los Sres. Alcaldes se sirvan hacerlo público para conocimiento de cuantos interesa.

Febró 15 de Abril de 1882.—Por el Alcalde que no sabe firmar, de su orden, Antonio Boldó, Secretario.

Núm. 749.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal como base preliminar del reparto que deberá regir en el próximo ejercicio económico de 1882 á 83, se hace saber á los terratenientes que durante el presente año hayan sufrido alteración en sus fincas, se presenten en esta Secretaría del Ayunta-

miento con los documentos justificativos para las operaciones indicadas, durante lo que resta del presente mes de Abril; debiendo advertirse que trascurrido dicho plazo no será atendida reclamación alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Corbera, Ribarroja, Mora de Ebro y demás que residan terratenientes de este término municipal lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los que pueda convenir.

Fatarella 17 de Abril de 1882.—El Alcalde Presidente, Ramon Balsebre.

Núm. 750.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster.

Habiéndose de proceder á la confección del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría de esta Corporación hasta el día 8 de Mayo próximo.

Almoster 21 de Abril de 1882.—El Alcalde, Miguel de Porta.

Núm. 751.

Terminado el padron para el impuesto de la sal, correspondiente al actual semestre, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días según está prevenido.

Almoster 21 de Abril de 1882.—El Alcalde, Miguel de Porta.

Núm. 752.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se

hace público para que los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteración en la suya, presenten los documentos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*; advirtiéndose que finido dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Ruego á los señores Alcaldes de Gandesa, Caseras, Bot, Horta, Villalba, Pobla de Masaluca y Fatarella lo hagan público en sus localidades.

Batea 22 de Abril de 1882.—El Alcalde, Manuel Vallespí.

Núm. 753.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Superior de niños.</i>	
S. Feliu de Guixols (sustitucion)	750
<i>Elemental de niños.</i>	
Batet.....	625
<i>Incompletas de niños.</i>	
Vilaur.....	500
S. Martin de Carós.....	400
<i>Elementales de niñas.</i>	
Porqueras.....	416'75
Sans.....	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones; el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el Maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 14 de Abril de 1882.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

Núm. 754.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Ullastret.....	625
Bordils.....	825
<i>Elementales de niñas.</i>	
Puerto de la Selva.....	550
Besalú.....	550
Ullastret.....	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 14 de Abril de 1882.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

Núm. 755.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Elemental de niños.</i>	
Salinas (Santany).....	625
<i>Incompleta de niños.</i>	
Orient (Buñola).....	»
<i>Elementales de niñas.</i>	
Cas-Concos (Felanitx).....	416'66
La-Horta (Felanitx).....	416'66
Capdepera (sustitucion).....	257 »

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones; el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si la Maestra propietaria la habita personalmente, conforme la disposicion 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 14 de Abril de 1882.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanzart.

Num. 756.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Incompleta de niños.</i>	
Biniamar (Selva).....	275
<i>Elementales de niñas.</i>	
Alayor.....	733'33
S. Cristóbal (Mercadal).....	550
Búger (sustitucion).....	275

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones; el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si la Maestra propietaria la habita personalmente, conforme la disposicion 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 14 de Abril de 1882.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario, José Blanzart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 757.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALSÉT.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en los autos de abintestato promovidos por Victoria, María y Teresa Sabaté y Margalef, vecinas la primera de Vilanova de Escornalbou, la segunda de Pratedip y la tercera de Uldecona, por muerte de Juan Sabaté y Benavent, vecino que fué de dicho pueblo de Pratedip, se expide el presente edicto, por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Falsét once de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Buenaventura Pascó, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Martí.

Núm. 676.

En méritos de la causa que se expresará se profirió por la Superioridad la sentencia y auto que dicen así:

«S. S.—D. Pedro Grande.—Don José de Gomez.—D. Francisco Molina.—Barcelona dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. En la causa seguida contra Elisa Jesusa Gonzalez y Tornero, de cuarenta años de edad, casada, natural de Albariano, sin vecindad, sobre hurto, en consulta de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Tarragona en trece de Setiembre último por la que absolvió á Elisa Jesusa Gonzalez y Tornero, declarando de oficio las costas procesales. En cuya causa ha sido Magistrado ponente D. Pedro Grande.—Aceptando los cinco resultados de la sentencia, consulta declarando probados los hechos del cuarto, y entendiéndose el nombre de pila del perjudicado Martínez que es Francisco y no Lorenzo como se expresa en el segundo y tercer resultando.—Resultando que en esta instancia el Fiscal de S. M. y la defensa piden la confirmacion de la expresada sentencia.—Considerando que el hecho de autos constituye un delito de hurto en cantidad menor de cien pesetas aunque mayor de diez, previsto y penado en el artículo quinientos treinta y uno del Código con el arresto mayor en toda su estension.—Considerando que contra la procesada Elisa Jesusa Gonzalez no existe mas cargo que el dicho del perjudicado Francisco Martínez, no constituyendo este por si solo prueba suficiente de aquella, procediendo por lo tanto la absolucion.

Fállamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada declarando de oficio las costas. Expídase la certificacion correspondiente al Juzgado de primera instancia. Y por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Grande.—José de Gomez.—Francisco Molina.—Barcelona tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—S. S.—Grande.—Gomez.—Molina.—Barcelona once Marzo de mil ochocientos ochenta y dos. Habiendo trascurrido el término legal sin que las partes hayan interpuesto recurso alguno contra la sentencia pronunciada en esta causa, se declara firme en el día de hoy y expídase el despacho oportuno al Juez de primera instancia á los efectos correspondientes. Así lo acordaron los Sres. del margen y se rubricó.—Sigue una rúbrica.—Cañete.»

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que sirva de notificacion á Elisa Jesusa Gonzalez Tornero, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Tarragona á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio María de Gabaldá.

Núm. 777.

Don Francisco Galiay Augás, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santa Coloma de Farnés. Por el presente tercer edicto se cita y llama á Domingo Sureda y Parramon y Juan Sureda y Parramon,

cuyo paradero se ignora, no constando sus señas personales, los cuales en quince de Enero de mil ochocientos setenta y tres fueron embarcados por equivocacion como prisioneros políticos en el vapor mercante «Alicante», que les condujo desde el puerto de Barcelona á la plaza de Ceuta, desde cuyo punto fueron trasladados á la isla de Cuba, á fin de que dentro el término de un mes se presenten en el presidio de Tarragona á extinguir la condena que les fué impuesta en méritos de causa criminal seguida en este Juzgado contra los mismo sobre robo.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policia judicial que supieren el paradero de los dos referidos sujetos procedan á su prision y conduccion al citado presidio de Tarragona, dando aviso á este Juzgado.

Dado en Santa Coloma de Farnés á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Galiay.—Por orden de S. S., Juan Rotllán, Escribano.

Núm. 778.

Don Manuel Aubau y Perez de Montagudo, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la villa de San Feliu de Llobregat y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo, á Pablo Aguila y Cabestany, natural de Ribarroja, de veinte y tres años, casado, labrador, y José Abella y Masip, natural de Flix, de veinte y cinco años de edad, soltero, los cuales trabajaban últimamente en casa de Jaime Vallés de Gelida y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado dentro el término de diez días con el fin de rendir declaracion en méritos de la causa criminal que sobre robo y lesiones que produjeron la muerte de Francisco Rovira y Torrenst; bajo el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Feliu de Llobregat á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Manuel Aubau Perez.—Por disposicion S. S., Antonio Monés, Escribano.

ANUNCIOS.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este Boletín.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION forzosa de 40 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.